

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CARMEN L. SANTOS FUENTES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0219

ASUNTO: Prórroga

ORDEN

Atendida la *Solicitud de Extensión de Término Para Contestar Querella* presentada por la querellada, Luma Energy Servco, LLC y Luma Energy, LLC el 5 de enero de 2024, se concede hasta el **7 de febrero de 2024** para presentar la contestación a la Querella en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 16 de enero de 2024. Certifico, además, que hoy, 16 de enero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0219 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, carmensantos40431@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Carmen Santos Fuentes
PO Box 378
Loíza, PR 00772

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de enero de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.